



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.



0000015

UAIP/RES.311.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día ocho de enero de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintitrés de diciembre de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-0311, realizada por [REDACTED], mediante la cual solicita información en base a la Autorización de nombramiento de personal No. 1662 de fecha 30 de octubre de 2015 Ref. 3202, Jefe de Unidad de Planificación Hospital Especializado del Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", solicita: 1. Copia certificada de oficio número 033 de fecha 7 de octubre de 2015, 2. Copia Certificada de la Resolución número 359/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015; 3. Copia certificada de la autorización de personal No. 1662 de fecha 30 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual reconoce el derecho a solicitar y recibir información en poder de los entes obligados.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.


En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0311 por medio electrónico el día cuatro de enero del presente año, a la Dirección General de Presupuesto de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió el día ocho de enero del año dos mil dieciséis la siguiente documentación: (i) Versión pública de oficio número 033 de fecha 7 de octubre de 2015, en razón que dicho documento contiene información confidencial de terceras personas; (ii) Constancia de copia de la Resolución número 359/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015; (iii) Constancia de copia de la autorización de personal número 1662 de fecha 30 de octubre de 2015 y referencia 3202.

III) El artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública señala que el costo de reproducción de la información deberá ser sufragado por la solicitante, por lo que siendo un total de cinco copias las remitidas por la Dirección General Presupuesto, se determina un costo total de quince centavos de dólar (\$0.15).



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 30, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente en una versión publica de: **(i)** oficio número 033 de fecha 7 de octubre de 2015 y constancias de copia de: **(ii)** Resolución número 359/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015 y **(iii)** Autorización de personal No. 1662 de fecha 30 de octubre de 2015, proporcionadas por la Dirección General de Presupuesto; **II) ACLÁRESE** a la solicitante: **a)** Que en lo relativo al punto número **(i)** Copia certificada de oficio número 033 de fecha 7 de octubre de 2015, el mismo contiene información de otras personas, los cuales constituyen información confidencial de terceros por ser datos personales, por lo que para el caso, es aplicable la emisión de una versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública; **b)** Que de conformidad al artículo 61 de la LAIP, la información a la cual se le concede acceso tiene un costo de quince centavos de dólar (\$0.15) a razón de tres centavos por fotocopia, las cuales podrá cancelar en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública previo a la entrega de la información; y **III) NOTIFÍQUESE.**


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

